



CUT: 51235-16

Resolución Directoral

N° 761 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 07 JUL. 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 51235-2016, presentado por don Segundo Wilson Novoa Miranda, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26616791, en representación del Núcleo Ejecutor - PROCOES PNSR, sobre acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, con fines poblacionales, en procedimiento acumulado; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 Ley de los Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el numeral 79.2 del artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que se pueden acumular los procedimientos administrativos de aprobación de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos, lo que resulta concordante con los artículos 12° y 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, según el artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82° y 83° de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, mediante el numeral 84.1 del artículo 84° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y a la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua; asimismo, en el literal b) de la norma invocada preceptúa que se garantiza a su titular la obtención de la licencia de uso de agua, con la sola verificación que las obras han sido realizadas conforme a la autorización otorgada; y en el literal d) establece que el plazo que se otorga para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico "... es igual al cronograma de obras aprobado por la autoridad sectorial competente. De no existir, es igual al contemplado en el cronograma de ingeniería contenido en el esquema hidráulico";

Que, en este contexto, en el Marco del Convenio Cooperación N° 172-2015-PNSR de fecha 25 de noviembre de 2015, el Núcleo Ejecutor, ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, en procedimiento acumulado, en el marco del proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Vista Alegre, Distrito de Yauli - Huancavelica -



Huancavelica", respecto de los manantiales: i) Chacahuaycco, ii) Huanccapaycca 1, y iii) Huanccapaycca 2; ubicado en el distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica;

Que, con Oficio N° 1004-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA de 31 de mayo de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo luego de haberse subsanado las observaciones advertidas y comunicadas mediante Notificación N° 229-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA de 16 de mayo de 2016;



Que, según Informe Técnico N° 112-2016-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/JPPS de 21 de junio de 2016, emitido por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, se informa que después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada el 13 de mayo de 2016, concluye que existe disponibilidad hídrica en los manantiales: i) Chacahuaycco, ii) Huanccapaycca 1, y iii) Huanccapaycca 2; cuyos punto de interés se ubican geográficamente en las coordenadas UTM WGS 84: 509 740 E: y 8 593 823 N, 511 104 E: y 8 593 550 N, 510 556 E: y 8 593 443 N respectivamente; y que en relación a la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales, el Núcleo Ejecutor, cumple administrativamente con presentar los requisitos exigibles para este procedimiento;

Que, según el Informe Legal N° 138-2016-ANA-UAJ.MA/iav, de 01 de julio de 2016, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que la solicitud de acumulación de los procedimientos contemplados en el numeral 79.2 del artículo 79 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, presentados cumplen con los requisitos técnicos contemplados en la Ley N° 29338 y su Reglamento, así mismo cumple con todos los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua concordantes con los artículos 12° y 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; recomendando que procede aprobar la acreditación de la disponibilidad hídrica, aprobar el Sistema Hidráulico planteado en el proyecto, el Plan de aprovechamiento hídrico y Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, para obtención de la licencia de uso de agua, con fines poblacionales, en el marco del proyecto denominado: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Vista Alegre, Distrito de Yauli - Huancavelica - Huancavelica", a favor del Núcleo Ejecutor;



En consecuencia y a tenor de los considerandos, el administrado cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho peticionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por el Núcleo Ejecutor – PROCOES PNSR, con fines poblacionales que certifica la existencia de los recursos hídricos en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Vista Alegre, Distrito de Yauli - Huancavelica - Huancavelica", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE INTERÉS

Fuente de Agua		Ubicación del Punto de Interés							
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica		
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Chacahuaycco	Huancavelica	Huancavelica	Yauli	Mantaro	WGS84	18S	509740	8593823
Manantial	Huancapaycca 1	Huancavelica	Huancavelica	Yauli	Mantaro	WGS84	18S	511104	8593550
	Huancapaycca 2	Huancavelica	Huancavelica	Yauli	Mantaro	WGS84	18S	510556	8593443

CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m3) – manantiales Chacahuaycco, Huancapaycca 1, Huancapaycca 2 - Localidad de Vista Alegre.

Descripción	Volumen mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
OFERTA manantial Chacahuaycco	642.82	822.53	937.44	829.44	642.82	596.16	535.68	508.90	492.48	508.90	492.48	535.68	7545.31
OFERTA manantial Huancapaycca 1	964.22	1040.26	1205.28	1010.88	910.66	829.44	669.60	589.25	596.16	616.03	648.00	803.52	9883.30
OFERTA manantial Huancapaycca 2	803.52	846.72	1071.36	803.52	857.09	596.16	374.98	294.62	285.12	321.41	466.56	696.38	7417.44
OFERTA TOTAL	2410.56	2709.50	3214.08	2643.84	2410.56	2021.76	1580.26	1392.77	1373.76	1446.34	1607.04	2035.58	24846.05
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA DEL PROYECTO	1378.26	1244.88	1378.26	1333.80	1378.26	1333.80	1378.26	1378.26	1333.80	1378.26	1333.80	1378.26	16227.90
DEMANDA TOTAL	1378.26	1244.88	1378.26	1333.80	1378.26	1333.80	1378.26	1378.26	1333.80	1378.26	1333.80	1378.26	16227.90
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	1032.30	1464.62	1835.82	1310.04	1032.30	687.96	202.00	14.51	39.96	68.08	273.24	657.32	8618.15

NOTA: La Disponibilidad Hídrica acreditada para un abastecimiento de 19 horas/día

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Sistema Hidráulico planteado en el proyecto, el Plan de aprovechamiento hídrico y Autorizar a favor del Núcleo Ejecutor, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial, con fines poblacionales, en el marco del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Vista Alegre, Distrito de Yauli - Huancavelica - Huancavelica", ubicado en el distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, conforme a las especificaciones contenidas en el expediente técnico, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 03: CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTARSE - Localidad de Vista Alegre.

Componente	Especificaciones Técnicas	Ubicación Geográfica: UTM WGS 84		Ubicación Política	
Captación Chacahuaycco	Captación (01 unid) tipo C-1 con filtro, de concreto armado, válvula de control, canastilla de salida, tubería de limpia y de rebose.	509740	8593823		
Captación Huancapaycca 1	Captación (01 unid) tipo C-1 con filtro, de concreto armado, válvula de control, canastilla de salida, tubería de limpia y de rebose.	511104	8593550	Distrito	Yauli
Captación Huancapaycca 2	Captación (01 unid) tipo C-1 con filtro, de concreto armado, válvula de control, canastilla de salida, tubería de limpia y de rebose.	510556	8593443	Provincia	Huancavelica
Conducción	Línea de conducción conformada por 01 tramo de tubería PVC C-10, D = 1 ½" : 4327 m	512200	8593600	Departamento:	Huancavelica
Almacenamiento	Construcción de reservorio de concreto armado con 12 m3 de capacidad, Fc = 210 kg/cm2	512600	8592924		
Distribución	Instalación de línea de distribución en 03 tramos: tubería de PVC C-10, diámetro 1 ½" en una longitud 2118 m; tubería de PVC C-10, diámetro 1" en una longitud 1312 m; tubería PVC C-10, diámetro ¾" en una longitud de 5415 m	514000	8593700		



ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar al Núcleo Ejecutor un plazo de 120 días calendarios, contado a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de la obra autorizada en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO.- La autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeta a la autorización de uso de agua que deberá tramitar ante la Administración Local de Agua Huancavelica.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico no faculta a su titular el uso del agua.



ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al Núcleo Ejecutor.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR